*GOBIERNO DE LA PROVINCIA*
**SAN JUAN**

**DECRETO Nº** 001506 **-MFyDH-2026**

**SAN JUAN,** 06 NOV. 2026

**VISTO:**
El Expediente Nº 600-003814-2026-GC, registro del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano; y,

**CONSIDERANDO:**
Que mediante las referidas actuaciones el Señor Secretario de Promoción Social, solicita la contratación de servicio de alimentación (desayuno y almuerzo) para el Proyecto Colonias de Verano 2027, el cual será destinado tanto a participantes de colonias como el personal a cargo, el cual asciende a un máximo de treinta mil (30.000) personas. La misma se desarrollara a partir del mes de Enero del 2027 (debido a la naturaleza de las actividades planificadas para el proyecto, las fechas estarán sujetas a modificaciones), de Martes a Viernes en horario de 8 a 13 horas, en predios distribuidos en los 19 departamentos provinciales. Las que estarán agrupadas en tres (3) zonas para una mejor logística y distribución de los alimentos: Zona 1 Capital, Caucete, Jáchal, Ullum y Zonda; Zona 2 Albardón, Angaco, Chimbas, Iglesia, San Martin y Santa Lucia y Zona 3 25 de Mayo, 9 de Julio, Calingasta, Pocito, Rawson, Sarmiento y Valle Fértil.
Que por Resolución N° 3142-MFyDH-2026, se aprobó el Programa Colonias de Verano 2027.
Que obra el visto bueno del Señor Ministro de Familia y Desarrollo Humano.
Que la Subsecretaria de Gestión y Coordinación Financiera, vistas las actuaciones, y en virtud de corresponder un llamado a Licitación Anticipada, solicita al Ministerio de Economía, Finanzas y Haciendas la aprobación del mismo ya que el presupuesto 2027 no ha sido promulgado, de acuerdo al Art. 20 de la Ley 2000-A. Además, la intervención de la Oficina Central de Contrataciones de ese mismo Ministerio, al tratarse de un Licitación modalidad Orden de Compras Abiertas, por aplicación del Art. 74 DR 4/2020. Además, para determinar la razonabilidad de los precios de referencia. Adjunta presupuesto, pliego general y proyecto del pliego particular, el cual, este último puede sufrir modificaciones hasta el momento de la suscripción del Acto Administrativo que apruebe el llamado a la Licitación.
Que obra intervención de la Oficina Central de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda, la que manifiesta en cuanto al objeto de las contratación considera que la gestión de compra que se pretende llevar adelante encuadra en las características de una modalidad de orden de compra abierta, teniendo en cuenta que no es posible precisar en el contrato, un número fijo de unidades de manera determinada, siendo estimadas para un periodo de tiempo establecido. Esta Licitación como es de carácter Anticipada, requiere tratamiento especial establecido en la Ley 2000-A, articulo 20° el cual prevé la autorización del Ministerio de Economía, Finanzas y Haciendas en los procedimientos de licitación pública anticipada, con el objetivo de incorporar el crédito necesario en el presupuesto del ejercicio siguiente.
Que por Resolución N° 382-MEF-H-2026, se autoriza a la Secretaría de Promoción Social a realizar el procedimiento correspondiente al trámite de Licitación Anticipada, en el marco de lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 2000-A, por el servicio de alimentación (desayuno y almuerzo) para el Proyecto Colonias de Verano a realizarse en el mes de Enero del 2027, destinado a participantes y personal a cargo, el cual asciende a un máximo de treinta mil (30.000) personas de los 19 departamentos de la Provincia de San Juan.
Que corresponde autorizar al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano, a efectuar un llamado a Licitación Pública Anticipada, conforme prevé la legislación vigente Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, artículo 12, inciso 1°, articulo 17, inciso 3° y 20 cc y ss, su Decreto Reglamentario N° 4-2020-A y Decreto Reglamentario N° 5-2024-A.
Que por Decreto N° 2149-MHF-2022, se aprueba en todas sus partes el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para ser utilizado en todas las contrataciones que se lleven a cabo.

ES COPIA fiel de su original que obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 06 NOV. 2026
Daniela Putelli R.
A/C Registro Disposiciones Legales
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

Que las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán el llamado Licitación Pública Anticipada que se autoriza, integra como Anexo I el presente decreto.
Que han intervenido la Subsecretaría de Gestión y Coordinación Financiera, el Departamento Contable y Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Oficina Central de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda.
**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se autoriza al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano, a efectuar un llamado a Licitación Pública Anticipada, por Modalidad de Contratación por Orden de Compra Abierta, para la contratación de servicio de alimentación (desayuno y almuerzo) para el Proyecto Colonias de Verano 2027, el cual será destinado tanto a participantes de colonias como el personal a cargo, el cual asciende a un máximo de treinta mil (30.000) personas. La misma se desarrollara a partir del mes de Enero del 2027 (debido a la naturaleza de las actividades planificadas para el proyecto, las fechas estarán sujetas a modificaciones), de Martes a Viernes en horario de 8 a 13 horas, en predios distribuidos en los 19 departamentos provinciales, conforme al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente contratación se encuentra previsto en la Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, 12 inciso 1°, articulo 17, inciso 3° y 20 cc y ss, su Decreto Reglamentario N° 4-2020-A y Decreto Reglamentario N° 5-2024-A.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente, será por la suma de pesos diez mil cuatrocientos noventa y tres millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos con 00/100 ($ 10.493.847.600,00), con cargo a: Fuente de Financiamiento: 13.0.05 Ley 1719 –I – Consenso Fiscal – Institución: 1.31.0. Ministerio de Familia y Desarrollo Humano –Estructura Programática -16.02.00.A01 –Nombre de la Partida: - 5 –Transferencias -5.7.01 –Transferencias a personas físicas para financiar gastos corrientes. Presupuesto Año 2027.

**ARTÍCULO 4°.-** Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que forman parte del presente Decreto como Anexo.

**ARTÍCULO 5°.-** Se autoriza al Secretario de Promoción Social y a la Subsecretaria de Gestión y Coordinación Financiera del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano a integrar la Mesa de Apertura de la Licitación Pública, que tramita en la presente, así como para llevar a cabo todos aquellos actos preparatorios para su adjudicación.

**ARTICULO 6°.-** Se designa al Ministro de Familia y Desarrollo Humano, como autoridad de aplicación del presente Decreto, facultándolo para dictar, suscribir y aprobar los actos administrativos, operativos y complementarios que resulten necesarios para su ejecución, delegándose expresamente todas las facultades necesarias a tal fin.

**ARTICULO 7°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

Dr. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan

ES COPIA FIEL
GRACIELA LUNA
SUB JEFA A/C del Dpto. de DESPACHO ADMINISTRATIVO
Min. de Familia y del Desarrollo Humano

001506

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA*
**SAN JUAN**

# ANEXO I
# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

## A- BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### ARTICULO 1°: ORGANISMO CONTRATANTE

La Subsecretaria de Promoción Social dependiente del Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano con domicilio electrónico especial compras.mfydh@sanjuan.gov.ar, en el cual serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones oficiales de la presente contratación.

### ARTICULO 2°: TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Procedimiento de selección Licitación Pública Anticipada, Modalidad de Orden de Compra Abierta, tramitado en Expediente Nro.: 600-003814-2026- EXP-GC.

Presupuesto Oficial: $ 10.493.847.600,00 diez mil cuatrocientos noventa y tres millones ochocientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta con 00/100.

### ARTICULO 3°: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado tiene por objeto la contratación de servicio de alimentación por 30.000 raciones máximas por día (compuesta por desayuno y almuerzo), a prestarse en virtud de la realización de Colonias de Verano que se realizarán durante el mes de Enero 2027 en la Provincia de San Juan. El contrato podrá ser prorrogado para la realización de las Colonia de Verano 2028

### ARTICULO 4°: NOTIFICACIONES

Las notificaciones que surjan de la presente contratación se realizan válidamente en el domicilio electrónico declarado por el oferente en el Anexo II "Declaración Jurada" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

### ARTÍCULO 5°: VENTA O ENTREGA DE PLIEGOS

Los presentes pliegos revisten el carácter de oneroso y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones, http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar en la sección licitaciones.sanjuan.gob.ar/.

El valor del Pliego se fija en la suma de pesos un millón ochocientos mil ($ 1.800.000,00). Dicho monto deberá ser depositado o transferido a la CBU 0450600901800020266283 N° de Cuenta 600-202662-8, en este último el Oferente debe ser titular o cotitular de cuenta de origen. La generación de la boleta de pago se podrá realizar desde el siguiente link: http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/- Opción "venta de pliegos" (No se permitirá el trámite por autogestión).

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION REGISTRO DISPOSICIONES LEGALES SAN JUAN

### ARTÍCULO 6°: DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Además de la documentación solicitada en el artículo 11° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se debe presentar el siguiente requisito no excluyente en el Acto de Apertura:

1°) La/s ofertas económicas deberán presentarse conforme lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 2149-MHF-2022, Ley Contrataciones del Estado N° 2000-A y su Decreto Reglamentario 0004-2020-A con las

ES COPIA FIEL
GRACIELA [illegible]
SUB JEFA A/C del Dpto. ADMINISTRATIVO
Min. de la Familia y del Desarrollo Humano

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

modificaciones del Decreto Reglamentario N° 0005-2024-A; y además; en caso de ser aceptadas en el acto de apertura, los oferentes deberán enviar vía mail al correo mencionado en el Articulo N° 1, la/s misma/s oferta/s en soporte digital formato tabla Excel, en un plazo máximo de 2 días hábiles desde la fecha del Acta de Apertura de Sobres, bajo la pena de quedar excluidos de la evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. El mail para que sea válido, deberá ser enviado desde la casilla consignada en la Declaración Jurada del Decreto N° 2149-MHF-2022 Anexo II (artículo 1°).

**ARTÍCULO 7°: GARANTÍAS**

Los Oferentes y Adjudicatarios deberán constituir sus garantías en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 12° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. En el supuesto que se constituyan garantías en efectivo mediante depósito bancario o transferencia, debe hacerlo a la CBU 0450600901800020295665 Cuenta Nro. 600-202956-6 CUIT 30-99901516-2.

En el caso de que se realice Depósito en Efectivo, debe generarse una Boleta de Depósito a través del Aplicativo disponible en página web del Banco San Juan S.A., especificando la cuenta mencionada anteriormente. La generación de la boleta de pago se podrá realizar desde el siguiente link: http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/. (Opción "Garantías de Licitación") El procedimiento a seguir se establece en la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y N° 016-TGP-2025 disponible en el portal.

No se permite realizar el depósito en efectivo por las terminales de autogestión del Banco San Juan S.A., debido a que los comprobantes obtenidos carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "Sujeto a Verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen.

Si se optara por Transferencia Bancaria, el Oferente debe ser titular o cotitular de la cuenta de origen. Al momento de presentarse la garantía, se debe adjuntar el "Comprobante de Transferencia Bancaria" donde figure expresamente la cuenta Destino antes indicada, acompañada por la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y N° 016-TGP-2025.

En el caso de las Pólizas de Caución con Firma Digital, además de lo establecido en el artículo 12° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se deberá respetar el procedimiento autorizado por Resolución N° 0292-MHF-2020 para la recepción de la misma:

1. Garantía de Oferta:

En los actos de apertura presenciales, el proveedor podrá también presentar la póliza de caución con firma digital en archivo pdf ante el Organismo contratante, en alguna de las siguientes formas:

a) Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en R.U.P.E. o el que constituya como especial para ese procedimiento, con destino al correo oficial indicado por el Organismo contratante en el Pliego Particular (compras.mfydh@sanjuan.gov.ar). El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura. En el sobre N° 02 deberá incorporar una Nota indicando Tipo de Garantía, Monto, y la Clave que habilita la apertura del archivo enviado.

b) En Soporte electrónico (CD o pen drive): debe contener rótulo que indique como título "Garantía de Oferta" y N° de Expediente. En el sobre N° 02 se incorpora el soporte electrónico respectivo. Según lo estipulado en Resolución N° 0292-MHF-2020.

En el sobre N° 2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.

2. Garantías de Adjudicación/Adecuación de Precios/Anticipo Financiero o Impugnación:

La póliza de Caución con firma digital en archivo pdf debe enviarse por correo electrónico, cuya dirección de origen debe ser el correo declarado en el R.U.P.E, o el que constituya como especial para ese procedimiento, con destino al correo oficial indicado por el Organismo

**ARTÍCULO 8°: MONEDA DE COTIZACIÓN**

ES COPIA FIEL
GRACIELA LUNA
SUB JEFA A/C del Dpto. ADMINISTRATIVO
Min. de la Familia y del Desarrollo Humano

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA*
SAN JUAN

Se fija como moneda de cotización moneda nacional, pesos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**ARTÍCULO 9°: LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN**
La oferta deberá ser presentada en el departamento de Compras y Suministros del Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano ubicado en Av. Libertador Gral. San Martin 750 Oeste, Centro Cívico 1° piso núcleo 4.
La hora límite para presentar las mismas será hasta media hora antes de la establecida en la publicación del llamado para la apertura de Sobres, no se admite ninguna oferta con posterioridad.

**ARTÍCULO 10°: APERTURA DE LAS OFERTAS**
El Acto de Apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado.

**ARTÍCULO 11°: LA EVALUACION Y ADJUDICACION**
La adjudicación será por renglón, teniendo en consideración a las ofertas más convenientes para el Organismo contratante, bajo criterios directamente vinculados al objeto del contrato tales como precio, la calidad del bien y/o servicio capacidad técnica, experiencia del oferente, y demás condiciones de la oferta que constan en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
La evaluación será realizada por la relación de experiencia en la prestación del servicio/precio.

**ARTÍCULO 12°: PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**
El servicio de comidas está previsto de manera diaria de martes a viernes de 7hs a 14 hs desde el día 5/01/27 hasta el 29/01/27, fechas que pueden ser modificadas en virtud de las actividades planificadas y las posibles causas climatológicas que pudieren afectar el normal desenvolvimiento.
El contrato podrá ser prorrogado para la realización de las Colonia de Verano 2028.
Los menús diarios son los que se encuentran en el proyecto de Colonias de Verano 2027, aprobado por su Resolución correspondiente y que se adjunta al presente pliego, la ración está compuesta por un desayuno y un almuerzo con bebida y postre.
El domicilio de la prestación de entrega será en los lugares que provea el Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano oportunamente.
Los gastos de fletes, acarreos y embalajes serán por cuenta del adjudicatario, como así también las roturas y deterioros que sufran los bienes en su transporte hasta el momento de ser recibidos.
Para optimizar el servicio de logística, los 19 departamentos de la Provincia serán distribuidos en 3 zonas de acuerdo al siguiente detalle:

- ZONA 1:
  - Capital
  - Caucete
  - Jachal
  - Rivadavia
  - Ullum

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
REGISTRO DISPOSICIONES LEGALES
SAN JUAN

ES COPIA FIEL
GRACIELA LUNA
SUB JEFA A/C del Dpto. ADMINISTRATIVO
Min. de la Familia y del Desarrollo Humano

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

- Zonda

➢ ZONA 2:

- Albardón
- Angaco
- Chimbas
- Iglesia
- San Martín
- Santa Lucía

➢ ZONA 3:

- 25 de Mayo
- 9 de Julio
- Calingasta
- Pocito
- Rawson
- Sarmiento
- Valle Fértil

**ARTÍCULO 13°: FACTURACIÓN**

La factura debe ser emitida a favor de Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano CUIT N ° 30-99901516-2.-

Para el pago además de la presentación de la Factura debe adjuntar:

a) Cumplimiento fiscal emitido por DGR de la provincia de San Juan, vigente a la fecha de presentación de la factura con su correspondiente validación.

b) Constatación de comprobantes con CAE.

c) Remito en caso de corresponder, con CAI vigente.

**ARTICULO 14°: ANTECEDENTES**

Al momento de la Apertura, el oferente deberá presentar una carpeta de antecedentes con detalle de todas las licitaciones y/o trabajos similares realizados en la parte pública y privada. consignando la fecha o el periodo en que estos fueron hechos, los que serán tenidos en cuenta al momento de la evaluación.

**ARTICULO 15°: CONTINGENCIAS CLIMATICAS**

Cuando, con motivo de condiciones climáticas adversas, alertas meteorológicas, fenómenos meteorológicos extraordinarios, emergencias climáticas o cualquier otra circunstancia de naturaleza similar que resulte debidamente determinada por la autoridad competente, se disponga la suspensión total o parcial de las actividades correspondientes a las Colonias de Verano, se procederá de acuerdo con las siguientes situaciones:

1. SUSPENSIÓN POR UN (1) DÍA O POR UNA JORNADA

Cuando la suspensión de las actividades se disponga para una jornada, ya sea con anterioridad al inicio de la misma o durante el transcurso de dicha jornada, el organismo contratante comunicará al adjudicatario la medida adoptada y determinará la modalidad de entrega de las raciones correspondientes.

Cuando las condiciones operativas y de seguridad lo permitan, las raciones elaboradas podrán ser retiradas por los beneficiarios en el lugar, horario y modalidad que determine el organismo contratante, debiendo el adjudicatario efectuar la entrega en las condiciones establecidas.

En este supuesto, el pago corresponderá únicamente respecto de las raciones efectivamente elaboradas y entregadas conforme a las instrucciones impartidas por el organismo

ES COPIA FIEL

GRACIELA LUNA
SUB JEFA A/C del Dpto. Jur. y ADMINISTRATIVO
Min. de la Familia y del Desarrollo Humano

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

contratante (conforme al art 69 y 70 del Decreto Reglamentario N° 4-2020).

2. SUSPENSIÓN POR MÁS DE UN (1) DÍA
Cuando la suspensión de las actividades se extienda por un período superior a un (1) día, el organismo contratante comunicará al adjudicatario la continuidad de la suspensión y determinará, de corresponder, la modalidad de provisión de las raciones durante dicho período.
Las raciones correspondientes a los días en que no se disponga su elaboración y/o entrega no generarán obligación de pago a favor del adjudicatario.
En caso de disponerse una modalidad alternativa de entrega de las raciones, el adjudicatario deberá cumplir con la provisión en las cantidades, lugares, días y horarios que determine el organismo contratante, correspondiendo el pago exclusivamente por las raciones efectivamente provistas y entregadas (conforme al art 69 y 70 del Decreto Reglamentario N° 4-2020).

3. EMERGENCIA CLIMÁTICA QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUIDAD DE LA CONTRATACIÓN
Cuando, como consecuencia de una situación de emergencia climática declarada o debidamente acreditada en la Provincia de San Juan, las condiciones existentes imposibiliten la continuidad de las actividades de las Colonias de Verano y, consecuentemente, la ejecución del objeto de la contratación, el organismo contratante podrá disponer la suspensión total de la prestación y/o la finalización de la contratación, según corresponda.
En tal supuesto, no se generará derecho al cobro por el lapso de tiempo que dure la suspensión.

**ARTICULO 16°: NORMATIVA APLICABLE. ADECUACION DE PRECIOS**
De la presente licitación de realizarán contratos entre el Ministerio y los oferentes que resultarán adjudicados. El aforo correrá por cuenta del adjudicatario.
El total de cantidades licitadas corresponde a cantidades máximas, pudiendo el Ministerio no adquirir la cantidad total de los elementos que se licitan de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 2 del Decreto Reglamentario 4 de la Ley 2000 A, art 69 al art 74.
Sera de aplicación la Ley 1920 A de Adecuación de Precios en caso que el contrato fuese prorrogado para el periodo de Colonia 2028.

**ARTICULO 17°: INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES.**
En caso que el adjudicatario incumpliera con las obligaciones a su cargo que afecten la prestación del servicio en tiempo y forma, será pasible se sanción económica equivalente al 10% del valor total contractual adjudicado. En caso que el incumplimiento fuese en el periodo 2028, este monto se calculará sobre el valor adjudicado readecuado para ese periodo. Además, será de aplicación las penalidades y sanciones estipuladas en el Decreto Reglamentario N° 5/2024, específicamente el artículo N° 33 que modifica y sustituye el art N°152 del Decreto Reglamentario N° 4/2020.

**ARTICULO 18°: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

a) Los productos y sus envases envoltorios de cada ración que se entregarán deberán cumplir con todos los requisitos que estipula el Código Alimentario Argentino para cada caso. En el caso de los productos, deberá respetarse siempre las marcas comerciales ofrecidas.
b) El vencimiento de los productos de cada ración que se entregaran no pueden ser inferior a 6 meses contados desde la fecha de entrega. Los productos que integran la ración para personas con celiaquía, debiendo previamente estar identificadas y con los cuidados correspondientes.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
REGISTRO DISPOSICIONES LEGALES
SAN JUAN

ES COPIA FIEL
GRACIELA LUNA
SUB JEFA A/C del Dpto. ADMINISTRATIVO
Min. de la Familia y del Desarrollo Humano

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

c) El proveedor será responsable de la manipulación de los productos hasta que los mismos hayan sido recibido por el responsable del Organismo Contratante.
d) Los productos que contengan la raciones deberán ser transportados en vehículos y empaques aptos según el C. A. A y en óptimas condiciones de higiene evitando que se deterioren y / o contaminen. Dicha distribución deberá ser efectuada mediante una empresa transportista o con vehículos de la empresa oferente o de la empresa transportista.
e) La entrega de las raciones que forman parte del servicio deberá cumplimentar la totalidad de requisitos exigidos en este pliego y los que se hayan autorizado en la adjudicación. No cambiar las marcas ofrecidas, a menos que sea por una marca comercial superadora.
f) Todo el personal y terceros afectados por el adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones o relaciones jurídico contractuales carecen de relación alguna con el Gobierno de la Provincia de San Juan.
g) Están a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberado el Gobierno de la Provincia de San Juan por tales conceptos, y sin que se configure la solidaridad alguna entre ambos.
h) Queda debidamente entendido que el Gobierno de la Provincia de San Juan no asume responsabilidad alguna y está desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o de cumplimiento de convenio colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el adjudicatario.
i) Asimismo, el Gobierno de la Provincia de San Juan no asume responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

ES COPIA FIEL
GRACIELA LUNA
SUB JEFA A/C del Dpto. ADMINISTRATIVO
Min. de la Familia y del Desarrollo Humano

001506

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA*
SAN JUAN

## B-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ARTÍCULO 1°: CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO**
El presente llamado tiene por objeto la contratación de servicio de alimentación por 30.000 raciones máximas por día (compuesta por desayuno y almuerzo), a prestarse en virtud de la realización de Colonias de Verano que se realizarán durante el mes de Enero 2027 en la Provincia de San Juan. El contrato podrá ser prorrogado para la realización de las Colonia de Verano 2028

**ARTÍCULO 2°: VALOR DE RACIÓN.**
El valor de la ración deberá ser el valor final, incluido la totalidad de gastos relacionados con la logística, transporte de materia prima, costo de manufactura, impuestos, etc.
La Oferta deberá ser presentada conforme el Cuadro del Anexo II

**ARTÍCULO 3°: MENU POR DIA. MODIFICACIONES**
Los menús diarios son los detallados en el Anexo III. El organismo contratante podrá modificar algún menú conforme lo crea conveniente.

**ARTICULO 4°: FORMULARIO DE COTIZACIONES DE LAS OFERTAS.**
Los oferentes deberán presentar sus ofertas de acuerdo a este formulario presentación de oferta/cotización anexada al presente pliego. Se deberá presentar la cotización de todos los renglones que se desee participar para ser considerada valida la oferta, en caso contrario será rechazada la oferta.
En caso que se presentaron ofertas alternativas, el formulario mencionado anteriormente deberá estar completo con todos los ítems, modificando las características que se deseen con respecto al original, aunque se repitan algunos artículos. Bajo ningún aspecto el formulario mencionado aceptara cuando sea completo y presentado solo con las modificaciones en comparativa con la original.

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
REGISTRO DE ESCRIBANOS LEGALES
SAN JUAN

ES COPIA FIEL
GRACIELA LUNA
SUB JEFA A/C del Dpto. ADMINISTRATIVO
Min. de la Familia y del Desarrollo Humano

001506

# *GOBIERNO DE LA PROVINCIA*
# SAN JUAN

**FORMULARIO PRESENTACIÓN DE OFERTA/COTIZACIÓN**

FECHA:

*ORGANISMO CONTRATANTE: MINISTERIO DE FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO*

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA, ORDEN DE COMPRA ABIERTA

N°

OBJETO DEL CONTRATO: la contratación de servicio de alimentación por 30.000 raciones máximas por día, a prestarse en virtud de la realización de Colonias de Verano que se realizarán durante el mes de Enero 2027 en la Provincia de San Juan.

NOMBRE DEL OFERENTE:

CUIT:

*PRESUPUESTO - COTIZACIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FACTOR DE COSTO - INDICE:*

| RENGLÓN | ITEM | CODIGO DE S.I.I.F | ESPECIFICACION | FACTOR DE COSTO/ CODIGO | INDICE A APLICAR | PORCENTAJE DE INDICENCIA | ZONA | DEARTAMENTOS | CANTIDAD MAXIMA POR ZONAS | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | | Desayuno para colonias | alimentos y bebidas no alcholicas | alimentos y bebidas no alcholicas | 100% | 1 | Capital<br>Caucete<br>Jáchal<br>Rivadavia<br>Ullum<br>Zonda | 144000 | | |
| | 2 | | Almuerzo para colonias | alimentos y bebidas no alcholicas | alimentos y bebidas no alcholicas | 100% | 1 | Capital<br>Caucete<br>Jáchal<br>Rivadavia<br>Ullum<br>Zonda | 144000 | | |
| TOTAL DEL RENGLÓN 1 | | | | | | | | | | | |

| RENGLÓN | ITEM | CODIGO DE S.I.I.F | ESPECIFICACION | FACTOR DE COSTO/ CODIGO | INDICE A APLICAR | PORCENTAJE DE INDICENCIA | ZONA | DEARTAMENTOS | CANTIDAD MAXIMA POR ZONAS | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 1 | | Desayuno para colonias | alimentos y bebidas no alcholicas | alimentos y bebidas no alcholicas | 100% | 2 | Albardon<br>Angaco<br>Chimbas<br>Iglesia<br>San Martin<br>Santa Lucia | 168000 | | |
| | 2 | | Almuerzo para colonias | alimentos y bebidas no alcholicas | alimentos y bebidas no alcholicas | 100% | 2 | Albardon<br>Angaco<br>Chimbas<br>Iglesia<br>San Martin<br>Santa Lucia | 168000 | | |
| TOTAL DEL RENGLÓN 2 | | | | | | | | | | | |

| RENGLÓN | ITEM | CODIGO DE S.I.I.F | ESPECIFICACION | FACTOR DE COSTO/ CODIGO | INDICE A APLICAR | PORCENTAJE DE INDICENCIA | ZONA | DEARTAMENTOS | CANTIDAD MAXIMA POR ZONAS | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 1 | | Desayuno para colonias | alimentos y bebidas no alcholicas | alimentos y bebidas no alcholicas | 100% | 3 | 25 de Mayo<br>9 de Julio<br>Calingasta<br>Pocito<br>Rawson<br>Sarmiento<br>Valle Fertil | 168000 | | |
| | 2 | | Almuerzo para colonias | alimentos y bebidas no alcholicas | alimentos y bebidas no alcholicas | 100% | 3 | 25 de Mayo<br>9 de Julio<br>Calingasta<br>Pocito<br>Rawson<br>Sarmiento<br>Valle Fertil | 168000 | | |
| TOTAL DEL RENGLÓN 3 | | | | | | | | | | | |

I.P.C. El Factor de Costo y el Indice a aplicar se obtiene en la página del INDEC- ESTADISTICAS- PRECIOS- PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC). https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-1-5-31 Seguidamente se toma la tabla Indices y Variaciones porcentuales mensuales e interanuales según principales aperturas de la canasta. REGION CUYO. Solapa Indices Aperturas.

DETALLE DE COTIZACIONES

| | |
|---|---|
| TOTAL RENGLON 1 | |
| TOTAL RENGLON 2 | |
| TOTAL RENGLON 3 | |
| TOTAL GENERAL (en números y letras) | |

*PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:*

*FIRMA DEL OFERENTE:*

ES COPIA FIEL
GRACIELA LLANOS
SUB. JEFA A/C del Dpto. ADMINISTRATIVO
Min. de la Familia y del Desarrollo Humano

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
REGISTRO DISPOSICIONES LEGALES
SAN JUAN

Daniela Putelii R.
A/C Registro Disposiciones Legales
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano